E. 12868

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1524/04

ARTICULO 1º.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 119/13845 del año 1969, que en donde dice:
"Avenida Tomás Godoy Cruz (Ruta Nacional N° 8) desde Avenida Doctor Amadeo Sabattini al Boulevard de Circunvalación Sud."

Deberá decir:
"desde Avenida Doctor Amadeo Sabattini hasta su intersección con el actual trazado de Ruta Nacional N° 8."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2004.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

MARCOS C. FARINA
Secretario